



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: ACTA CIOT - CONICET N° 8 2020

ACTA N° 8/2020

COMISION CIOT – CONICET

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día uno del mes de diciembre del año dos mil veinte, se reúne en sesión ordinaria –mediante plataforma virtual cumpliendo con el ASPO- la Delegación de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato-CONICET, en el marco de las previsiones del Título IX, del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado mediante el dictado del Decreto n° 214/2006 (PEN), y normas complementarias, con la presencia de los miembros titulares y suplentes representantes del ESTADO NACIONAL seguidamente mencionados: la Dra. Cintia SPOSETTI, la Lic. Azul HERMIDA, El Dr. Alan Temiño y como Asesora la Lic. Roxana PALUDI; y gremiales de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN: la Dra. Cynthia FILIPPO y la Dra. Malena SCORRANI; y de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO: la Sra. Gabriela BORREDA; y con el objeto de avanzar en su cometido, expónese:

1) Se establece que se incorporará al último UOP el pedido de cambio de los miembros paritarios y las funciones establecidas para que luego de la Resolución puedan tomar sus cargos. UPCN modificará al miembro suplente de la Comisión Federico Campa por Leandro Lopreiato y por parte del Estado Empleador, se Incorporará a la Lic. Roxana Paludi, como miembro paritario y secretaria técnica respectivamente.

Se establece que, posterior a la Resolución con las nuevas designaciones se procederá a solicitarle a CIOT CENTRAL la doble firma por GDE y el acceso y creación de CIOT- CONICET en dicho sistema.

2) La comisión se notifica que ingresó tres denuncias por medio de la Plataforma TAD. La misma es recepcionada por autoridades de CONICET quienes han tenido acceso a dicha información. Continuará con el procedimiento establecido para estos casos. Las mismas se encuentran identificadas en el anexo del acta 8 del 1 de diciembre de 2020. (denominadas bajo los puntos 1; 2; y 3 respectivamente).

En este sentido la comisión considera pertinente evaluar la forma para que CIOT DELEGACION CONICET, tome conocimiento de las denuncias que se ingresan por TAD y que remite CIOT CENTRAL a dicha delegación y a la máxima autoridad para tomar conocimiento y posterior seguimiento de los casos.

3) Se trata la Consulta de Liliana Ronconi, la cual se toma conocimiento de los hechos que menciona y toda vez que no realiza denuncia formal se deja dicha constancia en la presente acta. Se procede a dar intervención al área pertinente para resolver la consulta.

Leída que fue, ambas Partes subscriben la presente Acta en DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el exordio.

